

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 53/39857
C.A.16.27S.714.1.11-322/2000
BITÁCORA: 14/KV-0920/02/17

**"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**

SGPA-DGZFMTAC- **1977** /17

Ciudad de México, **22 JUN 2017**

**C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE**

723

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución número que autoriza la **Prórroga** de la concesión **MR-DGZF-243/02**, a favor de los **CC. María Lorena García García y/o Álvaro de la Cruz López y/o Adriana de la Cruz García** respecto de una superficie de **564.93 m²** (Quinientos sesenta y cuatro punto noventa y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en **Bahía de Tehuamixtle**, Municipio de Cabo Corrientes, estado de Jalisco, para uso de casa habitación, restaurante, baños, muro de contención, escaleras de acceso a la playa, así como una construcción anexa de 100m² de tres niveles consistentes en dos departamentos y una terraza, sin autorización para realizar obras nuevas, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **"LOS CONCESIONARIOS"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso con uso fiscal **GENERAL**, a efecto de obtener su apoyo para notificar las mencionadas resoluciones dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse de los resolutivos que nos ocupa sean turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

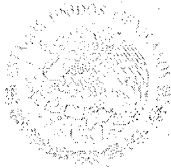
LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV/CACR/LJRC

Av. Ejército Nacional Mexicano No. 223, Col. Anáhuac, Delegación, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320

Tel. (55) 5624-3400 Ext. 23505 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
MR-DGZF-243/02.
EXPEDIENTE: 53/39857
16.27S.714.1.1.7-322/2000**

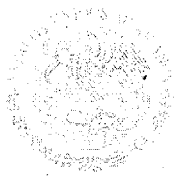
Número de Resolución: 723 /17.

En la Ciudad de México, **22 JUN 2017**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRÓRROGA LA CONCESIÓN-MR-DGZF-243/02.

RESULTANDO

- I. Que el **09 de septiembre de 2002**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió a favor de la **C. María Lorena García García**, la concesión **MR-DGZF-243/02**, respecto de una superficie de **564.93 m²** (Quinientos sesenta y cuatro punto noventa y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en Bahía de Tehuamixtle, Municipio de Cabo Corrientes, estado de Jalisco, para uso de casa habitación, restaurante, baños, muro de contención, escaleras de acceso a la playa, así como una construcción anexa de 100m² de tres niveles consistentes en dos departamentos y una terraza, sin autorización para realizar obras nuevas, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años a partir del día **08 de octubre de 2002**.
- II. Que mediante Resolución Administrativa Número de Control **1500/16**, de fecha 16 de diciembre de 2016, se modificaron las bases y condiciones de la concesión **MR DGZF-243**, quedando como titulares de la misma los **CC. María Lorena García García y/o Álvaro de la Cruz López y/o Adriana de la Cruz García**.
- III. Que mediante formato único de trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibido el 22 de febrero de 2017, por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el estado de Jalisco, los **CC. María Lorena García García y/o Álvaro de la Cruz López y/o Adriana de la Cruz García**, solicitaron la prórroga de la concesión **MR-DGZF-243/02**.
- IV. Que los **CC. María Lorena García García y/o Álvaro de la Cruz López y/o Adriana de la Cruz García**, señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **MR-DGZF-243/02**.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por los **CC. María Lorena García García y/o Álvaro de la Cruz López y/o Adriana de la Cruz García**, titulares de la concesión que nos ocupa.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
MR-DGZF-243/02.
EXPEDIENTE: 53/39857
16.27S.714.1.1.7-322/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

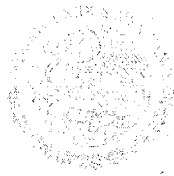
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,341.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud los **CC. María Lorena García García y/o Álvaro de la Cruz López y/o Adriana de la Cruz García**, han cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionarios y ocupantes de zona federal marítimo terrestre de acuerdo al **CERTIFICADO DE NO ADEUDO**, expedido por la Oficina de Ingresos Municipales del H. Ayuntamiento de Cabo Corrientes, estado de Jalisco mediante el Oficio N° **HM/INGRESOS/05/17**, de fecha 15 de febrero de 2017.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prórroga la concesión **MR-DGZF-243/02**, sobre una superficie de **564.93 m²** (Quinientos sesenta y cuatro punto noventa y tres metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en Bahía de Tehuámixtle, Municipio de Cabo Corrientes, estado de Jalisco, para uso de casa habitación, restaurante, baños, muro de contención, escaleras de acceso a la playa, así como una construcción anexa de 100m² de tres niveles consistentes en dos departamentos y una terraza, sin autorización para realizar obras nuevas, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LOS CONCESIONARIOS**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, a nombre de los **CC. María Lorena García García y/o Álvaro de la Cruz**



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
MR-DGZF-243/02.
EXPEDIENTE: 53/39857
16.27S.714.1.1.7-322/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

López y/o Adriana de la Cruz García, por un plazo de **15 años**, termino igual al otorgado en la concesión original, que empezará a correr a **partir del día 09 de octubre de 2017, con vencimiento al 09 de octubre 2032**; en base a los motivos y fundamentos expuestos en el **CONSIDERANDO IV** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de los **CC. María Lorena García García y/o Álvaro de la Cruz López y/o Adriana de la Cruz García**, que el expediente **53/39857** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional Mexicano Número 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/CACR/LJRC